



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2020-MPH-BCA

Bambamarca, 07 de febrero de 2020

VISTO:

El Informe N° 027-2019-MPH/GPPM/OPMI, de fecha 06 de febrero de 2020, sobre aprobación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Las Municipalidades en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Informe del visto, el C.P.C. Erik Jhans Alarcón Banda, Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, solicita la aprobación vía Resolución de Alcaldía de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, de acuerdo a la normatividad vigente y en los plazos establecidos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2021 - 2023), señalando que la consistencia de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones consta de la actualización de las inversiones programadas, eliminación de inversiones programadas, edición del registro de inversiones y priorización de inversiones. Asimismo, adjunta el reporte de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones del periodo 2021 - 2023;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 001-2019-EF/63.01, en su Artículo 16°, numeral 1), señala que: "Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI corresponde presentar dicho documento al OR para su aprobación";

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 001-2019-EF/63.01, en su Artículo 15°, numeral 4), señala que: las OPMI registran en el MPMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 001-2019-EF/63.01, en su Artículo 18°, numeral 4), señala que: "La DGPMI evalúa la consistencia del PMI y lo actualiza en coordinación con los Sectores, GR y GL, considerando las asignaciones presupuestales a las inversiones en el Proyecto de Ley y en la Ley Anual de Presupuesto. En el caso de las empresas públicas bajo el ámbito del FONAFE, incluido ESSALUD, la consistencia se realiza con el presupuesto de inversiones consolidado remitido a la DGPMI por el Director Ejecutivo del FONAFE";

Que, según la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 001-2019-EF/63.01, en su Artículo 18°, numeral 5), señala que: "Las actualizaciones realizadas a la cartera de inversiones del PMI por efecto de la consistencia antes señalada son aprobadas mediante un informe técnico emitido por la OPMI de los Sectores, GR y GL, el cual se adjunta en el MPMI. En el caso de las empresas públicas bajo el ámbito del FONAFE, incluido ESSALUD, el Directorio u órgano que haga sus veces o el Presidente Ejecutivo de ESSALUD, según corresponda, aprueba dichas actualizaciones previo informe del órgano que elabora el PMI";

Que, según la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 001-2019-EF/63.01 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), señalan que las funciones taxativas de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), son exclusivamente la de conducir los procesos de evaluación, declaración de viabilidad, monitoreo y seguimiento de los proyectos de inversión pública, en el marco de las normativas vigentes;

Por lo que, estando a las facultades conferidas a los Alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a las normas señaladas, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

MIAD
 EXPEDIENTE
 N° 849113





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, Periodo 2021 - 2023, conforme al reporte de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, presentar a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones, aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a Secretaria General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución de las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA
[Firma]
Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL



*“Juntos lograremos la transformación
de Bambamarca”*